



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE OTORGAN APOYOS ADMINISTRATIVOS A PERSONAL Y ÁREAS ADSCRITAS A LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que el Comité de Administración en acuerdo de fecha del 15 de Diciembre de 2009, autorizó los montos por concepto de vales de alimentos y gasolina específicamente para Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités Diputados, Grupos Parlamentarios, Áreas Administrativas, Directivas y Parlamentarias.
- VI. Que el Comité de Administración en acuerdo de fecha del 27 de enero de 2010, autorizó el incremento de apoyos financieros para la Coordinación de Comunicación Social.
- VII. Que el Comité de Administración en acuerdo de fecha 29 de abril de 2014, autorizó un incremento del 30% a la cantidad de \$9,990.00 en vales de gasolina a la Coordinación de Comunicación Social.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- VIII. Que una vez integrada la LXIII Legislatura, resulta prioritario definir y autorizar a la brevedad los recursos presupuestarios para el desarrollo de las actividades y atribuciones que legalmente le corresponden al personal y áreas administrativas de la Mesa Directiva.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

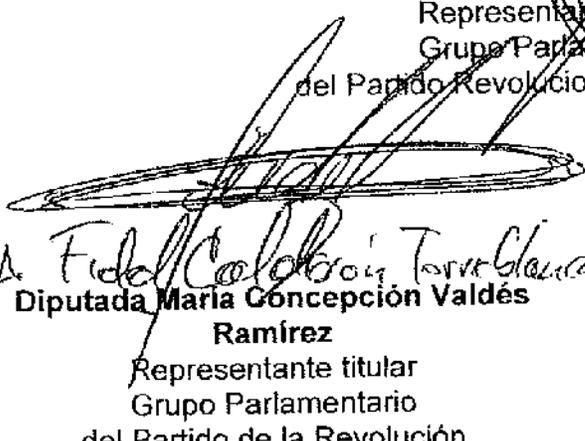
ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, para ratificar la entrega de recursos al personal y áreas administrativas de la Mesa Directiva de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 días del mes de octubre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

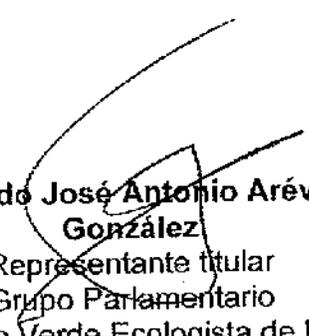

Diputada María Concepción Valdés
Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática


Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



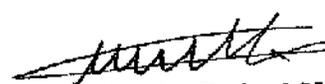
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

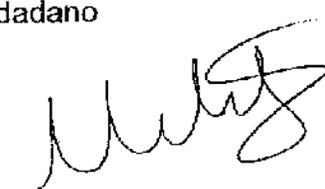

**Diputado José Antonio Arévalo
González**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

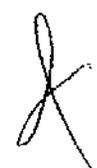
Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoeflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Mariana Lara Salazar


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE OTORGAN APOYOS ADMINISTRATIVOS A LOS
INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO ÚNICO MESA DIRECTIVA

	Fondo Fijo	Vales de Alimentos	Vales de Gasolina
Personal de Mesa Directiva		\$22,410	\$45,113
Coordinación Administrativa de la Mesa Directiva		\$14,020	
Oficiales		\$2,300	
Coordinación de Comunicación Social	\$10,000	\$247,625	\$12,987

*Los recursos asignados mediante el presente acuerdo aplicarán de manera mensual.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que derivado de las conciliaciones de pagos realizados por el uso de telefonía celular y radiocomunicación, de los usuarios de la LXII Legislatura, se determinó que durante el ejercicio de 2014, se generaron diversas pérdidas y extravíos de equipos celulares y de radiocomunicación, asignados a Comisiones y Grupos Parlamentarios, con base en ello se solicitó autorización a este Órgano Colegiado para el pago de los adeudos por concepto de reposición de los equipos, emitiéndose con fecha 8 de octubre de 2015, el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Diputados, se paguen los adeudos por concepto de reposición de equipos, con la simple presentación de la facturas a las compañías Telefónicas IUSACELL, S A. B. de C.V. por la cantidad \$78,052.97 (setenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C.V. por un monto de \$102,267.01 (ciento dos mil doscientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.) de conformidad con la relación que se agrega al presente como Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, efectúe las adecuaciones presupuestales necesarias para el pago de los servicios de referencia."

- VI. Que no obstante a lo anterior, toda vez que la empresa Telefónica IUSACELL, S A. B. de C.V. informó recientemente del cambio de su denominación social por AT&T COMERCIALIZACION MOVIL S.R.L. DE C.V.; así como también existe un error aritmético en la cantidad adeudada a RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C.V. que es por un monto de \$102,967.01 (ciento dos mil novecientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.) de conformidad con establecido por el Anexo Único, derivado de esto se solicitó a este Comité de Administración el Alcance respectivo para la precisión de los datos antes expuestos en el Acuerdo de mérito y concluir con el pago de los adeudos autorizados.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, en alcance al Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2015, anteriormente mencionado, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

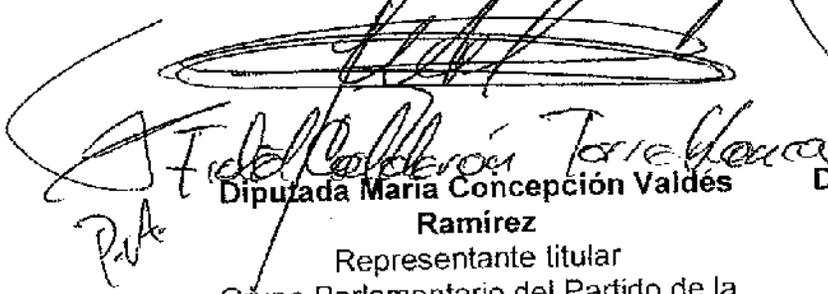
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

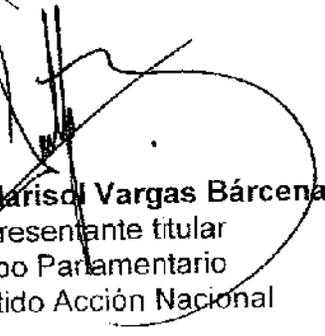
paguen los adeudos por concepto de reposición de equipos, con la simple presentación de la facturas a las compañías Telefónicas AT&T COMERCIALIZACION MOVIL S.R.L. DE C.V. por la cantidad \$78,052.97 (setenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C.V. por un monto de \$102,967.01 (ciento dos mil novecientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.), dichos importes son con I.V.A. incluido, independiente del presente Acuerdo, persisten las demás condiciones autorizadas en Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2015.

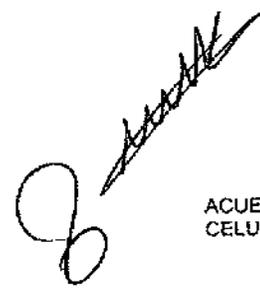
Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de octubre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


**Diputada María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante titular
Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

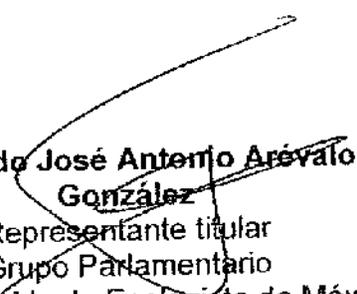

Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA
CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



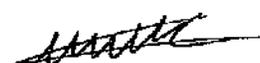
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


**Diputado José Antonio Arévalo
González**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Manojo Lara Salazar.


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA
CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;

II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;

III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;

IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

V. Que la Cámara de Diputados celebró los contratos DGAJ-003/2013, DGAJ-108/13 y DGAJ-109/13, con la empresa MetLife México, S.A., que tuvo por objeto prestar el servicio de Seguro de Grupo de Vida con participación de utilidades para proteger a los Diputados Federales en activo de la LXII Legislatura, para el ejercicio del año 2013; considerando parte integrante del contrato el Anexo Técnico, los documentos emitidos por la aseguradora como son: la póliza GA1747, endosos de ampliación de vigencia con número 75867,75973 y 76374, y las condiciones generales;

VI. Que mediante Oficio No. DNGFM-F-687-14 del 1 de abril de 2014, la empresa MetLife México, S.A. envió cálculo de dividendos por concepto del Seguro de Grupo de Vida, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la cláusula octava de la Póliza GA1747, que establece la fórmula para el cálculo de dividendo;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

8



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- VII. Que la póliza GA1747 concluyó el 31 de mayo de 2014, razón por la cual, la Dirección General de Finanzas, con la asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, llevó a cabo las acciones correspondientes para el análisis y recuperación de los dividendos de los periodos mencionados incluyendo lo referente a 2014, señalando la continuidad ininterrumpida del servicio de seguro prestado por la empresa MetLife México, S.A. considerando ampliaciones de las vigencias de la misma póliza, del periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2014, según consta en los endosos 75867,75973 y 76374.
- VIII. Que mediante Oficio No. DNGFM-F-687-14 del 1 de abril de 2014, la empresa MetLife México, S.A. envió cálculo de dividendos por concepto del seguro de vida de Diputados, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 por importe de \$ 25,292,333.39; sin embargo, no se consideró la ampliación de la vigencia de la misma póliza, del periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2014;
- IX. Que la empresa MetLife México S.A. a través de sendos comunicados hizo referencia a las solicitudes formuladas por la Dirección General de Finanzas de esta Cámara de Diputados, señalando que conforme a la cláusula octava de la referida póliza, el contratante tendrá derecho a los dividendos del aniversario de la póliza, reiterando que *"tanto la póliza de seguro como la prima de seguro se establecieron para periodos anuales de cobertura (enero - diciembre) y que en el caso del año 2013, la suma de las coberturas parciales requeridas constituyen la anualidad de cobertura requerida para el cálculo y en su caso pago de dividendos, no así la cobertura requerida para el año 2014 que fue por periodo menor a un año (5 meses)"*. Lo anterior fundamentado en el artículo octavo del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, que regula el otorgamiento de dividendos y que dispone que éstos aplican para pólizas cuya vigencia sea mayor a un año y en su caso el pago deberá ser anual, al aniversario de la póliza;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- X. Que la empresa MetLife México, S.A., informó a esta Cámara de Diputados, mediante oficio número DMGFM-F767-15 de fecha 06 de mayo de 2015 que los dividendos correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de \$25'292,333.39 (Veinticinco millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesos 39/100 M.N.);
- XI. Que posterior al comunicado de la empresa MetLife, México S.A., citado en el considerando anterior, se llevaron a cabo reuniones con representantes de las áreas comercial y jurídica de la aseguradora y personal de las Direcciones Generales de Finanzas y Asuntos Jurídicos, así como la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Cámara donde los representantes de la empresa MetLife México S.A., ratificaron la interpretación del Reglamento en el sentido de que no corresponde a la Cámara de Diputados el pago de dividendos por el periodo 2014.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes se reciba el monto correspondiente a los dividendos generados por el Seguro de Vida contratado para Diputados Federales correspondiente al ejercicio 2013, teniendo como válida la aplicación del artículo 8 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, cuyo alcance normativo impide el rescate de los dividendos del periodo enero-mayo 2014, toda vez que esta vigencia es inferior a un año calendario.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, proceda a aplicar al gasto corriente del presente ejercicio fiscal el importe que resulte de los dividendos generados por el Seguro de Grupo de Vida, contratado para los Diputados Federales, durante el ejercicio 2013.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

de Programación, Presupuesto y Contabilidad realice los registros presupuestales y contables necesarios para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Finanzas se informe por escrito a este Comité de Administración el desglose de la cantidad recibida.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 de octubre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]
Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

PA.
Fidel Calderón Torreblanca
Diputada María Concepción Valdés
Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

[Handwritten signature]
Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

[Handwritten signature]
Diputado José Antonio Azevallo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

[Handwritten signature]
Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

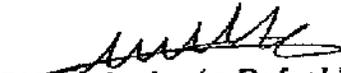
[Handwritten signature]
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.



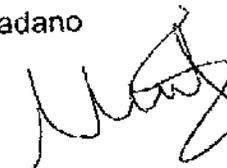
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoeflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Mariano Lara Salazar.


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE
DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN
EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

